Dependencia: ALRCT- GA / GTH- DATH-14052
Proceso No. 008-044-2026
Fecha elaboración: Cota, 5 de mayo de 2026

ESTRUCTURACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA DEL PROCESO

1. CONSIDERACIONES PRELIMINARES:

Este análisis se adelanta en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que en su artículo 2.2.1.1.1.6.1 establece:

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

El análisis del sector hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. Por lo tanto, apunta a identificar fundamentalmente a los actores del nicho del mercado al cual se circunscribe el presente proceso de selección.

2. OBJETO A CONTRATAR

"SUMINISTRO DE VIVERES Y ABARROTES DE ALIMENTACIÓN CON DESTINO AL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN CAD´S COTA, ADMINISTRADO POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES".

3. PRESUPUESTO OFICIAL

La Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Cuenta con un presupuesto oficial para el presente proceso d**e MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.195.000.000,00),** incluido impuestos.

4. ASPECTOS GENERALES

"(…) La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes

contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación (…)".

Para el caso en particular, de acuerdo al objeto a contratar, los posibles oferentes del presente proceso de contratación son todas aquellas Personas Naturales o Jurídicas que dentro de su objeto social se encuentren las siguientes actividades:

Los bienes están codificados en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

VIVERES Y ABARROTES

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
E	50	10	17	00	FRUTOS SECOS
E	50	11	20	00	CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
E	50	13	17	00	PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
E	50	13	18	00	QUESO
E	50	16	15	00	CHOCOLATES, AZUCARES, EDULCORANTES
E	50	16	18	00	PRODUCTOS DE CONFITERIA
E	50	17	18	00	SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
E	50	18	19	00	PAN Y GALLETAS Y PASTELILLOS DULCES
E	50	19	21	00	PASABOCAS Y SNACKS
E	50	19	27	00	PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
E	50	19	24	00	MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ- DULCE Y CONSERVAS DE FRUTA
E	50	30	25	00	CEREZAS
E	50	30	35	00	UVAS PASAS
E	50	36	31	00	BREVAS EN LATA O EN FRASCO
E	50	40	49	00	MOSTAZAS

BEBIDAS NO ALCOHOLICAS

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
E	50	20	23	0	BEBIDAS NO ALCOHOLICAS
E	50	20	17	0	BEBIDAS DE TE

El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los servicios del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, el cual debe estar vigente y en firme al cierre del proceso contractual.

4.1. ECONÓMICO

De acuerdo con el boletín técnico de fecha 6 de marzo 2025, elaborado por el DANE, sobre el Índice de precios al consumidor se exponen las siguientes gráficas y análisis:

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Febrero 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Febrero 2025 - 2026

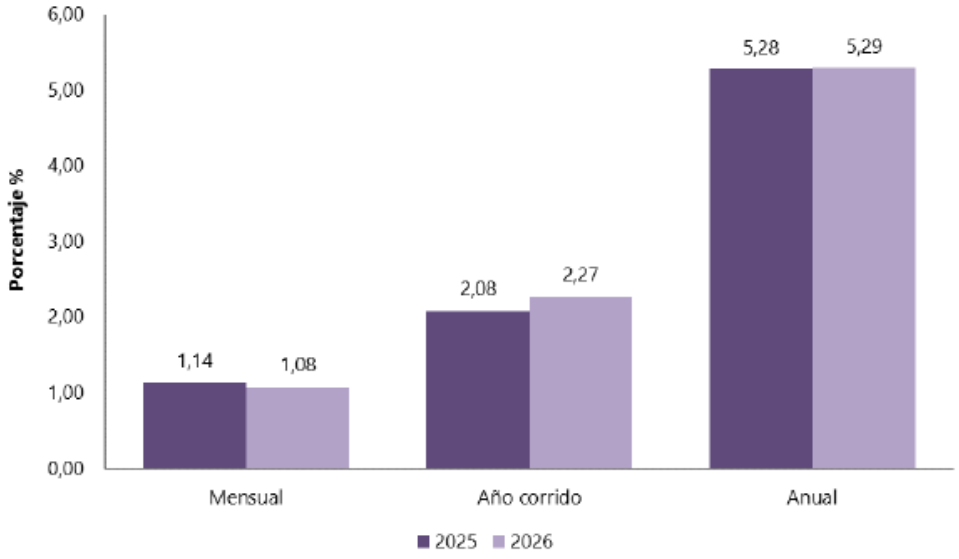

Fuente: DANE, IPC.

En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 1,08% en comparación con enero de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,08%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (1,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,23%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%). Por debajo se ubicaron: Transporte (1,07%), Bienes y servicios diversos (1,02%), Salud (0,94%), Prendas de vestir y calzado (0,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%),

Recreación y cultura (0,08%) y por último, Información y comunicación (0,01%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,08%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Educación, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,92 puntos porcentuales a la variación total.

4.1.1 PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME:

Con el propósito de clasificar las actividades económicas de los empresarios del país de la manera más precisa, las cámaras de comercio del país, a partir del año 2000, se rigen por la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de todas las actividades económicas.

El Código CIIU fue elaborado por la Organización de Naciones Unidas y mediante Resolución nro. 066 del 31 de enero de 2012, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) estableció la nueva Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia.

Así mismo, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) expide la Resolución 139 del 21 de noviembre de 2012, por la cual se resuelve que, a partir del 1 de diciembre de 2012, los empresarios inscritos en la Cámara de Comercio de Bogotá deben consultar o actualizar su Código CIIU de acuerdo con esta nueva versión.

Esta información permite la clasificación por actividad económica principal, estandarizando las diferentes actividades económicas y productivas del país, ofreciendo un conjunto de categorías que sirven para la agrupación y presentación de fenómenos económicos.

4.1.2 PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR: Dado que el Sector sobre el cual se elabora el presente estudio, corresponde al de Comercio, el mismo forma parte del Macro sector Económico denominado "Comercio Interior", clasificado de esa forma por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

4.1.3 AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR: De acuerdo a la información obtenida desde el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, los siguientes son los agentes que componen dicho sector:

- Ministerio de Industria, Comercio y Turismo
- Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
- Cámara de Comercio de Bogotá

4.1.4 GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR: De acuerdo a la información obtenida de la Cámara de Comercio de Bogotá, los siguientes son los gremios y asociaciones que, de manera general, forman parte de dicho sector:

- Federación Nacional de Comerciantes (FENALCO)
- Asociación Nacional de Industriales (ANDI)

4.1.5 VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR, COMO INFLACIÓN, Y LA TASA DE CAMBIO: Para el caso del Sector de Comercio Interno, variables como la inflación y la Tasa de Cambio, pueden alterar levemente la ejecución del contrato, sin embargo, teniendo en cuenta que se está solicitando una propuesta económica cuyos precios no variarán durante la ejecución del contrato, se entiende que dichos cambios son estimados por el proponente al momento de allegar su oferta.

4.1.6 CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN: Teniendo en cuenta que dentro de los ítems requeridos, los productos que el contratista que resulte seleccionado debe distribuir, la producción depende exclusivamente de este o de los proveedores a los cuáles éste acuda, por lo que el plazo de ejecución previsto para la entrega de la totalidad de los bienes, contempla los posibles retrasos en los que pueda incurrir el tercero y que puede llegar a afectar al contratista, por lo que en la matriz de riesgos, se estima el tratamiento especial que debe efectuarse con estos.

4.1.6.1 ESPECIFICACIONES DE CALIDAD: El objetivo fundamental es **"SUMINISTRO DE VIVERES Y ABARROTES DE ALIMENTACIÓN CON DESTINO AL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN CAD´S COTA, ADMINISTRADO POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES"** y cuyas especificaciones técnicas y de calidad, están establecidas en el Estudio Previo. Para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares la buena calidad de un producto debe cumplir con las siguientes características:

Arequipe:

- **Ingredientes:** Leche entera higienizada, azúcar, regulador de acidez, antiespumante y conservantes y demás activos permitidos por la legislación nacional vigente.
- **Presentación del Producto:**
  - Peso neto 50 gr en display por 10 unidades
  - Peso neto mínimo de 220 g en caja x 75 unidades
  - Peso neto por 250 g
  - Peso neto 500 g
  - Peso neto mínimo de 5.000 g en caja x 4 unidades

- **Condiciones de transporte y almacenamiento:** En lugar fresco, seco y ventilado lejos del calor y el fuego. No se debe almacenar ni transportarse con diferentes sustancias. También debe ser transportado en furgón y/o vehículo cerrado con concepto técnico sanitario favorable, expedido por el ente nacional.
- **Empaque:** Vaso de PS, PP, PE o PET de baja o alta barrera sellado herméticamente con foil de aluminio. Los vasos sellados se les colocan una sobretapa de PS, PP, PE o PET.
- **Rotulado:** El rotulo debe cumplir con los requisitos exigidos en la Resolución del Ministerio de Protección Social No. 5109/2005.
- **Vida útil:** El producto requiere una vida útil mínimo de tres (3) meses contados a partir de la fecha de elaboración. Al momento de la entrega el producto no debe tener más de un mes de elaborado.

Bocadillo (de Guayaba – Veleño):

- **Ingredientes:** Guayaba fresca, pupa de guayaba, sacarosa y aditivos permitidos en la legislación nacional vigente.
- **Presentación del Producto:**
  - Bocadillo de Guayaba unidad x 30 gramos
  - Bocadillo veleño x unidad x 30 gramos
  - Caja de 360 g contiene 12 unidades
  - Caja de 540 g contiene 18 unidades
  - Caja de 750 g a 1000 g contiene 25 unidades
  - Caja de 1080 g contiene 36 unidades
  - Lonja por 300 g
  - Lonja por 400g
  - Lonja por 500 g
  - Bloque por 6500 g
  - Bocadillo veleño caja de 380g contiene 20 unidades.
- **Condiciones de transporte y almacenamiento:** En lugar fresco, seco y ventilado lejos del calor y el fuego. No se debe almacenar ni transportarse con diferentes sustancias. También debe ser transportado en furgón y/o vehículo cerrado con concepto técnico sanitario favorable, expedido por el ente nacional.
- **Empaque:** Cada unidad de producto deberá ser empacado en hojas de bijao libre de contaminación y que le permita conservación al producto. Las hojas deberán estar descontaminas no presentar hongos, ataque de insectos o presencia de otros contaminantes de cualquier tipo.
  Loja envuelta en plástico de material apto para entrar en contacto con alimentos. No debe presentar ningún tipo de residuos orgánicos en el empaque.
  El producto debe estar embalado en caja de cartón corrugado.
- **Rotulado:** Este debe ser impreso no adhesivo.

- **Vida útil:** El producto requiere una vida útil mínimo de tres (3) meses contados a partir de la fecha de elaboración. Al momento de la entrega el producto no debe tener más de un mes de elaborado.

Barra de chocolate:

- **Ingredientes:** Azúcar, licor o masa de cacao, manteca de cacao, leche en polvo, lecitina de soya (emulsificante) saborizantes artificiales.
- **Presentación del Producto:**
  Cada unidad de barra de chocolate debe tener un peso mínimo de 12 g
  Cada unidad de barra de chocolate debe tener un peso mínimo de 11 g
  Todas las presentaciones embaladas en plegadiza x 18, 48 o 50 unidades.
- **Condiciones de transporte y almacenamiento:** El producto debe ser transportado en furgón y/o vehículo cerrado con concepto técnico sanitario favorable, expedido por el ente nacional.
- **Empaque:** El empaque presenta dos envolturas. La envoltura interior se encuentra con una capa de papel celofán que cubre la barra de chocolate. La envoltura externa, esta fabricada con papel aluminio.
- **Rotulado:** Este debe ser impreso no adhesivo.
- **Vida útil:** El producto requiere una vida útil mínimo de doce (12) meses contados a partir de la fecha de fabricación. Al momento de la entrega el producto no debe tener más de dos mes de empacado.

Coco Rallado Deshidratado:

- **Ingredientes:** Coco natural.
- **Presentación del Producto:**
  Coco Rallado * 1 Kg
  Coco Rallado * 2.5 Kg
  Coco Rallado Deshidratado panadería * 1 Kg
- **Condiciones de transporte y almacenamiento:** El producto debe ser transportado en furgón y/o vehículo cerrado con concepto técnico sanitario favorable, expedido por el ente territorial de salud. Se debe cumplir con todos los requisitos referenciados en el Capítulo VII de la Resolución 2674 de 2013.
- **Empaque:** El producto debe empacarse en material de primer uso, que proteja el producto. Caja de hasta 10 kg en prestación por 1 Kg cada paquete
- **Rotulado:** Cada unidad de empaque debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 5109 de 2005, Resolución 810 de 2021, Resolución 2492 de 2022 y Resolución 254 de 2023.
  La información suministrada en el empaque debe también declarar la existencia o no de alergénicos en su composición.
- **Vida útil:** El producto requiere una vida útil mínimo de cinco (5) meses contados a partir de la fecha de entrega. Al momento de la entrega no debe tener más de un mes de fabricación.

Galleta dulce con crema:

- **Ingrediente:** Harina de trigo fortificada, azúcar, grasa vegetal de palma, almidón de yuca, agua, azúcar, cocoa, emulsificantes, sal, leudantes, saborizantes artificiales sabores surtidos vainilla, chocolate, fresa coco y limón.
- **Presentación del Producto:**
  Unidad de 4 galletas x 25 gramos mínimo
  Paquete X 12 unidades x 300 gramos mínimo
  Unidad de 4 galletas x 33 gramos mínimo
  Paquete
  Galleta paquete x 6 unidades
  En caja por 12 o 24 unidades
- **Condiciones de transporte y almacenamiento:** El producto debe ser transportado en furgón y/o vehículo cerrado con concepto técnico sanitario favorable, expedido por el ente nacional.
- **Empaque:** Las galletas deben estar empacadas en doble empaque. El primero en PEL BOPP O BOPP Bioseal TSI 20 micras y secundario en PEL BOPP o BOPP Bioseal TSI 30 micras, los materiales deben asegurar su higiene y buena conservación que sean atóxicos y que estén permitidos por la autoridad competente.
- **Rotulado:** El rotulo debe cumplir con los requisitos exigidos en la Resolución del Ministerio de Protección Social No. 5109/2005.
- **Vida útil:** El producto requiere una vida útil mínimo de diez (10) meses contados a partir de la fecha de entrega. El producto no debe tener mas de un (1) mes de empacado.

Galleta Surtida Navideña:

- **Ingrediente:** Harina de trigo fortificada, azúcar, grasa vegetal y leudante limón.
- **Presentación del Producto:**
  Galleta caja x 200 gramos
  Galleta Navidad Caja x 400 Gramos
  Caja x 24 unidades de 200 gramos
  Caja x 24 unidades de 400 gramos
- **Condiciones de transporte y almacenamiento:** en lugar fresco, seco y ventilado, lejos del calor y del fuego. No debe almacenarse ni trasportarse con diferentes sustancias. También debe ser transportado en furgón y/o vehículo cerrado con concepto técnico sanitario favorable expedido por el ente territorial. Se debe cumplir con todos los requisitos referenciados en el capítulo VII de la Resolución 2674 de 2013
- **Empaque:** Las galletas deben tener:
  Envoltura: BOPP Bioseal TSI 15u + BOPP bioalumin WVHS 15 m.
  Bandeja: Bandeja termorformada en polipropileno translucido calibre 0.4
  Plegadiza: Caja full color con brillo UV

Empaque: Cartón corrugado de pared sencilla

- **Rotulado:** El rotulo debe cumplir con los requisitos exigidos en la Resolución del Ministerio de Protección Social No. 5109/2005. Resolución 810 de 2021, Resolución 2492 de 2022 y Resolución 254 de 2023
- **Vida útil:** El producto requiere una vida útil mínimo de cinco (5) meses contados a partir de la fecha de entrega.

Galleta tipo Wafer:

- **Ingredientes:** Harina de trigo, azúcar, grasa vegetal, proteína de soya, sal, almidón de maíz, agua, coco, cocoa, agua, sabores surtidos vainilla, chocolate, fresa coco y limón. Cobertura sabor a chocolate, caramelo, arroz crujiente y maní. La adición de ingredientes y aditivos debe estar permitida por la legislación nacional vigente.
- **Presentación del Producto:**
  Paquete por 24 unidades
  Paquete por 18 unidades
  Paquete por 115 g
  Unidad de producto con peso mínimo de 30 gr
  Unidad de producto con peso mínimo de 27 gr
  Unidad de producto con peso mínimo de 24 gr
  Galleta tipo Wafer x 50 gr
  Galleta tipo Wafer cubierta con chocolate peso mínimo de 31 g paquete por 3 unidades.
- **Condiciones de transporte y almacenamiento:** El producto debe ser transportado en ambiente fresco, seco y bajo condiciones que eviten su además debe ser transportado en furgón y/o vehículo cerrado con concepto técnico sanitario favorable, expedido por el ente nacional.
- **Empaque:** La unidad de producto debe contener por lo menos tres (3) o cuatro (4) galletas. Empaque flexible BOPP, con película transparente y/o brillante apta para procesos de impresión. Espesor entre 20 a 25 micras. Transmisión de vapor de agua límite permitido máximo 6.5 g/m2/24h
- **Rotulado:** El rotulo debe cumplir con los requisitos exigidos en la Resolución del Ministerio de Protección Social No. 5109/2005.
- **Vida útil:** El producto requiere una vida útil mínimo de ocho (8) meses contados a partir de la fecha de fabricación. Al momento de la entrega el producto no debe tener más de un mes después de la fecha de fabricación.

Masmelos:

- **Ingredientes:** Azúcar, jarabe o glucosa de maíz, agua, azúcar invertido, gelatinas saborizantes artificiales, almidón modificado, colorantes naturales o artificiales.
- **Presentación del Producto:**
  El producto debe estar empacado en bolsas por 70 gramos y embalados en cajas por 12 bolsas.

El producto debe estar empacado en bolsas por 145 gramos y embalados en cajas.

- **Condiciones de transporte y almacenamiento:** En lugar fresco, seco y ventilado, lejos del calor y del fuego no debe transportarse con diferentes sustancias También debe ser transportado en furgón y/o vehículo cerrado con concepto técnico sanitario favorable, expedido por el ente nacional.
- **Empaque:** El producto debe ser envuelto en paquete primario de CCP+ BOPP o BPP de 20 micras +PEBD transparente 40 micras y el empaque secundario caja de cartón corrugado.
- **Rotulado:** El rotulo debe ser impreso no se aceptan adhesivos. El rotulo debe cumplir con los requisitos exigidos en la Resolución del Ministerio de Protección Social No. 5109/2005.
  Vida útil: El producto requiere una vida útil mínimo de siete (7) meses contados a partir de la fecha de fabricación. Al momento de la entrega el producto no debe tener más de un mes después de la fecha de fabricación.

Mermelada de Frutas:

- **Ingredientes:** Pulpa de Fruta, azúcar y aditivos permitidos.
- **Presentación del Producto:**
  Doy Pac X 200 gr
  Doy Pac X 400 gr
  Sobre por 200 gr
- **Condiciones de transporte y almacenamiento:** En lugar fresco, seco y ventilado, lejos del calor y del fuego no debe transportarse con diferentes sustancias También debe ser transportado en furgón y/o vehículo cerrado con concepto técnico sanitario favorable, expedido por el ente nacional.
- **Empaque:** Envase en bolsa flexible con válvula dosificadora (Doy pack)
- **Rotulado:** El rotulo debe ser impreso no se aceptan adhesivos. El rotulo debe cumplir con los requisitos exigidos en la Resolución del Ministerio de Protección Social No. 5109/2005.
- **Vida útil:** El producto requiere una vida útil de 12 meses contados a partir de la fecha de entrega. Al momento de la entrega el producto no debe tener más de un mes después de la fecha de fabricación.

Queso Crema:

- **Ingredientes:** Leche semidescremada higienizada, cuajo, crema de leche, fermentos lácticos estabilizantes.
- **Presentación del Producto:**
  - Queso crema peso neto 200 gr
  - Queso crema peso neto 400 gr
- **Condiciones de transporte y almacenamiento:** El producto debe ser transportado en vehículo tipo furgón, cerrado con sistema de enfriamiento, en condiciones inocuas, evitando contaminación cruzada y manteniendo las

propiedades iniciales del producto. El vehículo deberá contar con concepto sanitario favorable, expedido por el ente territorial competente y con fecha de expedición no superior a un año.

- **Empaque:** Empacado en vaso y con tapa de polietileno sellado herméticamente con foil de aluminio.
  Los materiales deberán ser de calidad alimentaria e inherente a la acción del producto que no representen un riesgo para la salud pública o alteren el sabor del producto que garanticen la duración del producto en condiciones normales de transporte y almacenamiento.
- **Rotulado:** El rotulo debe ser impreso en el empaque, no adhesivos y cumplir con los requisitos exigidos en la Resolución del Ministerio de Protección Social No. 5109/2005.
- **Vida útil:** El producto requiere una vida útil mínimo de treinta (30) días desde su fecha de elaboración en condiciones de refrigeración (Temperatura entre 0°C y 4°C)

Leche Condesada Azucarada:

- **Ingredientes:** Leche, leche en polvo, crema de leche, azucares, estabilizantes, colorantes naturales y/o artificiales saborizantes y conservantes, todos los aditivos deben ser aprobados y deben cumplir con la legislación nacional vigente.
- **Presentación del Producto:**
  - Lata por 100 gr peso neto/ bolsa doy pack con tapa rosca x 100 gr. Peso neto, embalada en paca x 24 unidades o 28 latas
  - Lata por 395 gr peso neto/ envase tetra pack con tapa x 395 gr. Peso neto, embalada en paca x 24 unidades
  - Lata por 400gr, peso neto bolsa Doy Pack con tapa rosca X 400 gr. Peso neto, embalado en caja X24 unidades o 28 latas.
- **Condiciones de transporte y almacenamiento:** El producto debe ser transportado en ambiente fresco, seco y bajo condiciones que eviten su además debe ser transportado en furgón y/o vehículo cerrado con concepto técnico sanitario favorable, expedido por el ente nacional.
- **Empaque:** El producto debe ser envasado en un recipiente de hojalata, de acero o aluminio, recubierto de estaño y lacas sanitaria protectoras atoxicas de origen orgánico que no altere sus características organolépticas o que puedan generar sustancias tóxicas, el cierre debe ser hermético y aséptico. El envase debe ser full open o sistema abre fácil o envase doy pack con válvula y tapa rosca plástica o envase tetra pack con tapa plástica o envase PET con tapa de rosca plástica.
- **Rotulado:** El rotulo debe cumplir con los requisitos exigidos en la Resolución del Ministerio de Protección Social No. 5109/2005.
- **Vida útil:** El producto requiere una vida útil mínimo de nueve (9) meses contados a partir de la fecha de fabricación para presentaciones en lata. Para

presentaciones en envase Pet requiere una vida útil de 5 meses. Al momento de la entrega no debe tener más de 2 meses de empacado.

Mixto de Papas fritas surtidas:

- **Ingredientes:** Plátano, papas seleccionadas, piel de cerdo deshidratada, harina de trigo, almidón de yuca y/o papa, aceite vegetal, sal, bicarbonato de sodio sabores artificiales.
- **Presentación del Producto:**
  - Mixto de Papas fritas surtidas x 115 gramos
  - Mixto de Papas fritas surtidas x 120 gramos
  - Pasabocas surtido x 45 gramos
  - Pasabocas surtido x 55 gramos
  - Pasabocas surtidos en paquete x 6 unidades x 30 gr

- **Condiciones de transporte y almacenamiento:** El producto debe ser transportado en ambiente fresco, seco y bajo condiciones que eviten su además debe ser transportado en furgón y/o vehículo cerrado con concepto técnico sanitario favorable, expedido por el ente nacional.
- **Empaque:** El producto se debe empacar en PEL BOOP/metalizado, debe asegurar su higiene y buena conservación, los empaques deben ser atóxicos y estar autorizados por la autoridad competente.
- **Rotulado:** El rotulo debe ser impreso no se aceptan adhesivos. El rotulo debe cumplir con los requisitos exigidos en la Resolución del Ministerio de Protección Social No. 5109/2005.
  Vida útil: El producto requiere una vida útil de seis (6) meses contados a partir de la fecha de fabricación. Al momento de la entrega el producto no debe tener más de dos meses de empacado.

Barquillos:

- **Ingredientes:** Harina de trigo fortificada, fumarato ferroso, ácido fólico, azúcar, leche en polvo, grasa vegetal, azúcar invertido, almidón de maíz, cocoa en polvo, margarina, licor de cacao, sal, emulsificante, huevo, antioxidantes.
- **Presentación del Producto:**
  - 180 a 200 g con 10 a 12 unidades por paquete
  - 40 a 60 g con 10 unidades por paquete
- **Condiciones de transporte y almacenamiento:** El producto debe ser transportado en ambiente fresco, seco y bajo condiciones que eviten su además debe ser transportado en furgón y/o vehículo cerrado con concepto técnico sanitario favorable, expedido por el ente nacional.
- **Empaque:** El produto debe ser envuelto en BOPP la bandeja en material termoformado en polipropileno.

- **Rotulado:** El rotulo debe ser impreso no se aceptan adhesivos. El rotulo debe cumplir con los requisitos exigidos en la Resolución del Ministerio de Protección Social No. 5109/2005.
  Vida útil: El producto requiere una vida útil mínimo de doce (12) meses contados a partir de la fecha de fabricación. Al momento de la entrega el producto no debe tener más de dos meses de empacado.

Caramelo Duro – Bombom surtido:

- **Ingredientes:** Azúcar, jarabe de glucosa, goma base, agua, reguladores de acidez, sabores artificiales, emulsificantes, colorantes artificiales.
- **Presentación del Producto:**
  - Caramelo duro relleno x 100 und
  - Caramelo duro tipo chupeta mínimo 19 gr
  - Dulces surtidos x 19 gr x 24 gr
  - Colombina rellena chicle x 19 gr
  - Colombina con chicle x 24 und
- **Condiciones de transporte y almacenamiento:** El producto debe ser transportado en ambiente fresco, seco y bajo condiciones que eviten su además debe ser transportado en furgón y/o vehículo cerrado con concepto técnico sanitario favorable, expedido por el ente nacional.
- **Empaque:** El producto debe ser envuelto en empaque primario de PVC y el secundario en bolsa CPP+PEBD
- **Rotulado:** El rotulo debe ser impreso no se aceptan adhesivos. El rotulo debe cumplir con los requisitos exigidos en la Resolución del Ministerio de Protección Social No. 5109/2005.
- **Vida útil:** El producto requiere una vida útil mínimo de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de fabricación. Al momento de la entrega el producto no debe tener más de cuatro meses de empacado.

Melocotones y/o Duraznos en mitades:

- **Ingredientes:** Melocotones o Duraznos, agua, acidificantes y edulcolantes.
- **Presentación del Producto:**
  - Lata por 370 gr peso neto mínimo
  - Lata por 425 gr peso neto mínimo
  - Lata por 820 gr peso neto mínimo
- **Condiciones de transporte y almacenamiento:** El producto debe ser transportado en furgón y/o vehículo cerrado con concepto técnico sanitario favorable, expedido por el ente nacional.
- **Empaque:** El producto debe ser envasado en un recipiente de hojalata, de acero o aluminio, recubierto de estaño y lacas sanitaria protectoras atoxicas de origen orgánico que no altere sus características organolépticas o que puedan generar sustancias tóxicas.

- **Rotulado:** El rotulo debe cumplir con los requisitos exigidos en la Resolución del Ministerio de Protección Social No. 5109/2005.
  Vida útil: El producto requiere una vida útil mínimo de doce (12) meses contados a partir de la fecha de fabricación. Al momento de la entrega no debe tener más de 1 mes envasado.

Tamales en lata:

- **Ingredientes:** Carne de res, cerdo, Pollo, harina de maíz, zanahoria, arveja y/o garbanzos, agua, sal, condimentos y especias.
- **Presentación del Producto:**
  - Lata x 360 gr embalado caja x 24 unidades.
- **Condiciones de transporte y almacenamiento:** En lugar fresco, seco y ventilado lejos del calor y el fuego. No se debe almacenar ni transportarse con diferentes sustancias. También debe ser transportado en furgón y/o vehículo cerrado con concepto técnico sanitario favorable, expedido por el ente nacional.
- **Empaque:** El producto debe ser envasado en un recipiente de hojalata, de acero o aluminio, recubierto de estaño y lacas sanitaria protectoras atoxicas de origen orgánico que no altere sus características organolépticas o que puedan generar sustancias tóxicas.
- **Rotulado:** El rotulo debe incluir el nombre y la categoría a la cual pertenece de acuerdo a la formulación empleada. Debe dar cumplimiento a la Resolución del Ministerio de Protección Social No. 5109/2005.
- **Vida útil:** El producto requiere una vida útil mínimo de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de fabricación. Al momento de la entrega no debe tener más de 2 mes desde su fecha de fabricación.

Maní:

- **Ingredientes:** Maní, aceite vegetal y sal.
- **Presentación del Producto:**
  - Maní 25 a 30 gr
  - Maní 40 gr
  - Maní salado 40 gr
  - Maní con sal 50 gr
  - Maní 60gr
  - Maní pasabocas sal 200 gr
  - Maní con sal 180 gr
- **Condiciones de transporte y almacenamiento:** El producto debe ser transportado en ambiente fresco, seco y bajo condiciones que eviten su además debe ser transportado en furgón y/o vehículo cerrado con concepto técnico sanitario favorable, expedido por el ente nacional.
- **Empaque:** El producto debe estar empacado en BOPP metalizado para asegurar su higiene y buena conservación, que sean atóxicos y que estén

autorizados por la autoridad competente. Embalado en caja x 8 display x24 unidades.

- **Rotulado:** El rotulo debe ser impreso no se aceptan adhesivos. El rotulo debe cumplir con los requisitos exigidos en la Resolución del Ministerio de Protección Social No. 5109/2005.
  Vida útil: El producto requiere una vida útil mínimo de 12 meses contados a partir de la fecha de fabricación. Al momento de la entrega el producto no debe tener más de 1 meses de empacado.

Papas fritas en paquete:

- **Ingredientes:** Papas, aceite vegetal y sal.
- **Presentación del Producto:**
  - Papa frita – Pollo- Limón-Natural- BBQ x 25 gr
  - Papa frita – Pollo- Limón-Natural- BBQ x 125 gr
  - Papa frita x 50 gr
  - Papa frita Pollo x 25 gr
  - Papa frita – Pollo- Limón-Natural- BBQ x 25 gr x 12 und
  - Papa frita x 20 gr
  - El producto debe estar embalado en caja mínimo de 20 paquetes
- **Condiciones de transporte y almacenamiento:** El producto debe ser transportado en furgón y/o vehículo cerrado con concepto técnico sanitario favorable, expedido por el ente nacional.
- **Empaque:** El producto se debe empacar en PEL BOOP/metalizado, debe asegurar su higiene y buena conservación, los empaques deben ser atóxicos y estar autorizados por la autoridad competente.
- **Rotulado:** El rotulo debe ser impreso no se aceptan adhesivos. El rotulo debe cumplir con los requisitos exigidos en la Resolución del Ministerio de Protección Social No. 5109/2005.
  Vida útil: El producto requiere una vida útil de 4 meses contados a partir de la fecha de entrega.

Carne de diablo enlata:

- **Ingredientes:** Carne de res, cerdo, agua, almidón de yuca, sal, especias, polifosfato de sodio, Nitrato de sodio, Eritorbato de sodio.
- **Presentación del Producto:**
  - Caja en cartón corrugado x 48 unidades.
- **Condiciones de transporte y almacenamiento:** En lugar fresco, seco y ventilado lejos del calor y el fuego. No se debe almacenar ni transportarse con diferentes sustancias. También debe ser transportado en furgón y/o vehículo cerrado con concepto técnico sanitario favorable, expedido por el ente nacional.
- **Empaque:** El producto debe ser envasado en un recipiente de hojalata, de acero o aluminio, recubierto de estaño y lacas sanitaria protectoras atoxicas

de origen orgánico que no altere sus características organolépticas o que puedan generar sustancias tóxicas.

- **Rotulado:** El rotulo debe incluir el nombre y la categoría a la cual pertenece de acuerdo a la formulación empleada. Debe dar cumplimiento a la Resolución del Ministerio de Protección Social No. 5109/2005.
- **Vida útil:** Mínimo 18 meses contados a partir de la fecha de fabricación. El producto se recibe en bodega con máximo (2) meses después de la fecha de fabricación.

Barra de Cereal:

- **Ingredientes:** Alimento combinado en forma de barra compuesto mínimo de maní tostado, arroz extruido, hojuela de avena, hojuelas de maíz, coco deshidratado, miel o glucosa, panela y ajonjolí, uvas pasas etc, conservantes y saborizantes permitidos por la legislación nacional vigente. El proveedor debe incluir varios sabores.
- **Presentación del Producto:**
  - Presentación en empaque individual con un peso entre 20 y 30 gr.
  - El producto debe contener un peso de 30 gr x unidad x 12 unidades para un total de 360 gramos.
  - Barra de cereal maní y pasa x 23 gramos.
- **Condiciones de transporte y almacenamiento:** El producto debe ser transportado en vehículo tipo furgón, con concepto sanitario favorable, expedido por el ente territorial competente y con fecha de expedición no superior a un año.
- **Empaque:** Empaquete flexible BOPP película transparente y/o brillante apto para los procesos de impresión entre 20 a 25 micras o empaque de polipropileno metalizado. Con sellado térmico.
- **Rotulado:** Las bolsas deben tener una etiqueta de producción con mínimo el nombre del producto, fecha de producción, fecha de vencimiento y número de lote. El producto debe cumplir con lo estipulado en la Resolución del Ministerio de Protección Social No. 5109/2005. La información suministrada en el empaque debe también declarar la existencia o no de alergenos en su composición.

  Vida útil: El producto requiere una vida útil mínimo de cinco (5) meses contados a partir de la fecha de fabricación. Al momento de la entrega el producto no debe tener más de un mes después de la fecha de fabricación.

Maní con pasas:

- **Ingredientes:** Maní tostado, frito salado y pasas.
- **Presentación del Producto:**
  - Unidad de 25 gr, embalado en caja x 6 display x 24 unidades.
  - Unidad de 50 gr, embalado en caja x 8 display x 24 unidades.

- **Condiciones de transporte y almacenamiento:** El producto debe ser transportado en furgón y/o vehículo cerrado con concepto sanitario favorable, expedido por el ente territorial de salud.
- **Empaque:** El producto debe estar empacado en BOPP metalizado para asegurar su higiene y buena conservación, que sean atóxicos y que estén autorizados por la autoridad competente. El empaque debe tener sistema de apertura fácil (Muescas) en los costados. El empaque no debe presentar delaminado durante el tiempo de vida útil del producto.
- **Rotulado:** El rotulo debe ser impreso no se aceptan adhesivos. El rotulo debe cumplir con los requisitos exigidos en la Resolución del Ministerio de Protección Social No. 5109/2005.
- **Vida útil:** El producto requiere una vida útil mínimo de 4 meses contados a partir de la fecha de fabricación. Al momento de la entrega el producto no debe tener más de 1 meses de empacado.

Cerezas Maraschino:

- **Ingredientes:** Cerezas, almíbar, colorante los aditivos deben ser avalados por la legislación nacional vigente.
- **Presentación del Producto:**
  - Cereza x 4.000 gr en caja x 4 unidades
  - Cerezas x 125 gr
- **Condiciones de transporte y almacenamiento:** El producto debe ser transportado en furgón y/o vehículo cerrado con concepto sanitario favorable, expedido por el ente territorial de salud.
- **Empaque:** El producto debe ser envasado en recipiente de vidrio con cierre twis off, tapa con liner de sistema twis off. Posteriormente se empaca en cajas de cartón corrugado con colmena separadora del mismo material para evitar roturas.
- **Rotulado:** El rotulo debe cumplir con los requisitos exigidos en la Resolución del Ministerio de Protección Social No. 5109/2005.
  Vida útil: El producto requiere una vida útil de 24 meses contados a partir de la fecha de fabricación. Al momento de la entrega el producto no debe tener más de 2 meses de empacado.

Brevas en almíbar:

- **Ingredientes:** Brevas, azúcar, agua, ácido cítrico y ascórbico, benzoato de sodio y sorbato de potasio.
- **Presentación del Producto:**
  - Brevas en almíbar peso neto 500 a 600gr
  - Brevas en almíbar peso neto 400 a 500gr
- **Condiciones de transporte y almacenamiento:** El producto debe ser transportado en furgón y/o vehículo cerrado con concepto sanitario favorable, expedido por el ente territorial de salud.

- **Empaque:** El producto debe ser envasado en recipiente de vidrio con cierre twis off, tapa con liner de sistema twis off. Posteriormente se empaca en cajas de cartón corrugado con colmena separadora del mismo material para evitar roturas.
- **Rotulado:** El rotulo debe ser impreso en etiqueta y debe cumplir con los requisitos exigidos en la Resolución del Ministerio de Protección Social No. 5109/2005.
- **Vida útil:** El producto requiere una vida útil mínimo de 18 meses contados a partir de la fecha de fabricación. Al momento de la entrega el producto no debe tener más de 2 meses de empacado.

Pasabocas de Maíz:

- **Ingredientes:** Cereal de Maíz, aceite vegetal, sal proteína vegetal hidrolizada, sabores artificiales fécula de maíz, colorantes naturales, los aditivos deben ser permitidos por la legislación nacional vigente.
- **Presentación del Producto:**
  - Pasaboca de maíz inflado x15 gr
  - Extruido de maíz x 30 gr
  - Pasabocas horneado caramelo x 68 gr
  - Pasaboca de maíz extendido x 130 gr
  - Pasabocas de maíz x 190 gr
  - Pasabocas de maíz inflado x 56 gr
  - Pasaboca de maíz x 230 gr
- **Condiciones de transporte y almacenamiento:** El producto debe ser transportado en furgón y/o vehículo cerrado con concepto sanitario favorable, expedido por el ente territorial de salud.
- **Empaque:** El producto debe estar empacado en PEL BOPP/BOPP metalizado para asegurar su higiene y buena conservación, que sean atóxicos y que estén autorizados por la autoridad competente.
- **Rotulado:** El rotulo debe cumplir con los requisitos exigidos en la Resolución del Ministerio de Protección Social No. 5109/2005.
  Vida útil: El producto requiere una vida útil mínimo de 5 meses contados a partir de la fecha de fabricación. Al momento de la entrega el producto no debe tener más de 2 meses de empacado.

Bebida Gaseosa Carbonatada:

- **Ingredientes:** Agua carbonatada, azúcar, colorante, ácido fosfórico como acidulante, saborizantes y/o cafeína.
- **Presentación del Producto:**
  - Bebida Carbonatada x 250 ml
  - Bebida Carbonatada x 300 ml
  - Bebida Carbonatada x 400 ml
  - Bebida Carbonatada x 500 ml

- Bebida Carbonatada x 600 ml
- Bebida Carbonatada x 1000 ml
- Bebida Carbonatada x 1500 ml
- Bebida Carbonatada x 1700 ml
- Bebida Carbonatada x 2000 ml
- Bebida Carbonatada x 2500 ml
- Bebida Carbonatada x 3000 ml
- Gaseosa x 3000 ml
- Bebida carbonatada x 3125 ml
- Bebida carbonatada x 3125 ml – Six Pack

- **Condiciones de transporte y almacenamiento:** El producto debe ser transportado en furgón y/o vehículo cerrado con concepto sanitario favorable, expedido por el ente territorial de salud.
- **Empaque:** Envasado en PET no retornable de uso alimentario de primer uso que garantice la conservación del producto y asegure la protección del producto durante el almacenamiento, con cierre que impida la contaminación y adulteración.
- **Rotulado:** El rotulo debe cumplir con los requisitos exigidos en la Resolución del Ministerio de Protección Social No. 5109/2005.
- **Vida útil:** El producto requiere una vida útil mínimo de 90 días.

Jugo o Refresco de fruta en botella PET:

- **Ingredientes:** Pulpa de fruta, azúcar, ácido ascórbico y demás ingredientes y aditivos permitidos por la legislación sanitaria correspondiente.
- **Presentación del Producto:**
  - Contenido neto mínimo de 237 ml
  - Contenido neto mínimo de 250 ml
  - Contenido neto mínimo de 300 ml
  - Contenido neto mínimo de 400 ml
- **Condiciones de transporte y almacenamiento:** El producto debe ser transportado en furgón y/o vehículo cerrado con concepto sanitario favorable, expedido por el ente territorial de salud.
- **Empaque:** El producto se debe empacar en recipientes atóxicos, adecuados que no alteren el sabor o color del producto, que el producto envasado cuente con las características fisicoquímicas, organolépticas y microbiológicas. El empaque debe cumplir con la NTC 5023 plásticos para uso en contacto con alimentos y bebidas. El tipo de material plástico empleado debe indicarse en el rotulo o en el envase usando las indicaciones de la NTC 3205. Se prohíbe la entrega de este producto en materiales de empaque reutilizado. El empaque del producto debe ser en botella PET de primer uso y de grado alimentario, resistente a manipulaciones o daño mecánico.
- **Rotulado:** El producto debe ser rotulado según la Resolución del Ministerio de Protección Social No. 5109/2005 y Resolución 810 de 2021. Resolución 2492

de 2022 y Resolución 254 de 2023 y las demás que las sustituyan, modifiquen o adicionen.
La información suministrada en el empaque debe también declarar la existencia o no de alérgenos en su composición.

- **Vida útil:** El producto debe tener una vida útil mínima de tres (3) meses al momento de la entrega.

Agua potable tratada en botella:

- **Ingredientes:** Agua potable tratada.
- **Presentación del Producto:**
  - Contenido neto del producto debe ser de 250 ml
  - Contenido neto del producto debe ser de 300 ml
  - Contenido neto del producto debe ser de 350 ml
  - Contenido neto del producto debe ser de 400 ml
  - Contenido neto del producto debe ser de 500 ml
- **Condiciones de transporte y almacenamiento:** En lugar fresco, seco y ventilado, lejos del calor y el fugo. No debe almacenarse con diferentes sustancias. También debe ser transportado en furgón y/o vehículo cerrado con concepto sanitario favorable, expedido por el ente territorial de salud.
- **Empaque:** El agua de bebida envasada se debe empacar en recipientes atóxicos, adecuados que no alteren el sabor o color del producto, que el producto envasado cuente con las características fisicoquímicas, organolépticas y microbiológicas que se conserve clara y fresca durante el transporte y almacenamiento. El empaque debe cumplir con la NTC 5023 plásticos para uso en contacto con alimentos y bebidas. El tipo de material plástico empleado debe indicarse en el rotulo o en el envase usando las indicaciones de la NTC 3205. Se prohíbe la entrega de este producto en materiales de empaque reutilizado. El empaque del producto debe ser en botella PET de primer uso y de grado alimentario, resistente a manipulaciones o daño mecánico.
- **Rotulado:** El rotulo debe ser impreso en el empaque, no se admiten adhesivos y debe cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución del Ministerio de Protección Social No. 5109/2005 tanto en el empaque como en el embalaje, Adicionalmente se deberán cumplir con los requisitos específicos de la Resolución Min Salud 12186 de 1991
- **Vida útil:** El producto debe tener una vida útil mínima de tres (3) meses al momento de la entrega.

Bebida hidratante:

- **Ingredientes:** Agua, azúcar, ácido cítrico, saborizantes naturales, citrato de sodio, cloruro de sodio, sorbato de potasio, citrato de potasio, almidón modificado, cloruro de magnesio, cloruro de calcio, fosfato de potasio, vitaminas B3, B6 y B12 u EDTA disódico cálcico.

- **Presentación del Producto:**
  - Unidad por 500 ml
- **Condiciones de transporte y almacenamiento:** El producto debe ser transportado en furgón y/o vehículo cerrado con concepto sanitario favorable expedido por el ente territorial de salud vigente con fecha de expedición no mayor a un año. En cumplimento de la resolución 2674 de 2013 Capitulo VII.
- **Empaque:** El producto se debe empacar en recipientes atóxicos, adecuados que no alteren el sabor o color del producto, que el producto envasado cuente con las características fisicoquímicas, organolépticas y microbiológicas que se conserve clara y fresca durante el transporte y almacenamiento. El empaque debe cumplir con la NTC 5023 plásticos para uso en contacto con alimentos y bebidas. El tipo de material plástico empleado debe indicarse en el rotulo o en el envase usando las indicaciones de la NTC 3205. Se prohíbe la entrega de este producto en materiales de empaque reutilizado. El empaque del producto debe ser en botella PET de primer uso y de grado alimentario, resistente a manipulaciones o daño mecánico.
- **Rotulado:** El rotulo debe ser impreso en el empaque, no se admiten adhesivos y debe cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución del Ministerio de Protección Social No. 5109/2005 tanto en el empaque como en el embalaje, Adicionalmente se deberán cumplir con los requisitos específicos de la Resolución Min Salud 12186 de 1991.
- **Vida útil:** El producto debe tener una vida útil mínima de tres (3) meses al momento de la entrega.

Bebida Malta:

- **Ingredientes:** Bebida de malta sin alcohol, enriquecida con vitaminas.
- **Presentación del Producto:**
  - Bebida malta * 1.5 L
  - Bebida malta * litro
  - Bebida malta * 330 ml
  - Bebida malta * 200 ml
- **Condiciones de transporte y almacenamiento:** El producto debe ser transportado en furgón y/o vehículo cerrado con concepto sanitario favorable expedido por el ente territorial correspondiente.
  El personal manipulador de alimentos debe contar con los elementos de protección requeridos para la manipulación de alimentos de acuerdo con el capítulo III PEERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS de la Res. 2674 de 2013.
- **Empaque:** Envase PET no retornable de uso alimentario de primer uso, que garantice la conservación del producto.
- **Rotulado:** El rotulo debe cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución del Ministerio de Protección Social No. 5109/2005, Resolución 2492

de 2022 y Resolución 254 de 2023 y todas las demás que las sustituyan, modifiquen o adicionen.

- **Vida útil:** El producto debe tener una vida útil mínima de 90 días.

Bebida Liquida a base de Té:

- **Ingredientes:** Agua potable tratada, edulcorante natural, extracto de té, acidulante, sabores naturales y artificiales y regulador de acidez permitidos por la legislación vigente.
- **Presentación del Producto:**
  - Contenido neto del producto debe ser de 300 ml
  - Contenido neto del producto debe ser de 400 ml
  - Contenido neto del producto debe ser de 500 ml
  - Contenido neto del producto debe ser de 1.5 L
- **Condiciones de transporte y almacenamiento:** El producto debe ser transportado en furgón y/o vehículo cerrado con concepto sanitario favorable expedido por el ente territorial correspondiente.
  Al momento de la entrega el producto debe tener una temperatura optima de acuerdo al requerimiento regional. Las condiciones de transporte deben cumplir con los requisitos establecidos en el Capítulo VII de la Resolución 2674 de 2013
- **Empaque:** El producto será empacado botella PET de primer uso, de grado alimentario, con tapa en polipropileno. EL producto debe venir embalado en pacas de material plástico termo encogido.
- **Rotulado:** El rotulo debe cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución del Ministerio de Protección Social No. 5109/2005, Resolución 2492 de 2022 y Resolución 254 de 2023 y todas las demás que las sustituyan, modifiquen o adicionen.
- **Vida útil:** El producto requiere una vida útil de tres meses, al momento de la entrega, el producto no debe tener más de 15 días de fabricación.

Salsa de Piña:

- **Ingredientes:** pulpa de piña, agua, azúcar espesantes, o texturizadores estabilizantes, sabores, y colores artificiales, los aditivos de ben estar permitidos por la legislación nacional vigente.
- **Presentación del Producto:**
  - Salsa de piña con tapa * 200 grs
  - Salsa de piña bolsa * 4.100 grs
- **Condiciones de transporte y almacenamiento:** El producto debe ser transportado en furgón y/o vehículo cerrado con concepto sanitario favorable expedido por el ente territorial correspondiente.
  Las condiciones de transporte deben cumplir con los requisitos establecidos en el Capítulo VII de la Resolución 2674 de 2013.
  Debe ser almacenado en un lugar, limpio, seco y ventilado.

- **Empaque:** El producto se debe envasar en recipiente de material de calidad alimentaria, con cierre hermético o ambos, que proporcionen adecuada conservación y protección al producto, durante el transporte y almacenamiento.
- **Rotulado:** El rotulo debe cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución del Ministerio de Protección Social No. 5109/2005, Resolución Min Protección Social 333 de 2011.
- **Vida útil:** El producto requiere una vida útil de doce meses, contados a partir de la fecha de fabricación. Al momento de la entrega no debe tener más de dos meses de empacado.

Salsa de Tártara:

- **Ingredientes:** grasa vegetal comestible, huevo, azúcar, sal, especias, esencias, conservantes, los aditivos deben ser permitidos por la legislación nacional vigente.
- **Presentación del Producto:**
  - Salsa tártara bolsa * 3.800 grs, embalado en caja x 4 und
- **Condiciones de transporte y almacenamiento:** El producto debe ser transportado en furgón y/o vehículo cerrado con concepto sanitario favorable expedido por el ente territorial correspondiente.
  Las condiciones de transporte deben cumplir con los requisitos establecidos en el Capítulo VII de la Resolución 2674 de 2013.
  Debe ser almacenado en un lugar, limpio, seco y ventilado.
- **Empaque:** El producto se debe envasar en recipiente de material de calidad alimentaria, con cierre hermético o ambos, que proporcionen adecuada conservación y protección al producto, durante el transporte y almacenamiento.
- **Rotulado:** El rotulo debe cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución del Ministerio de Protección Social No. 5109/2005, Resolución Min Protección Social 333 de 2011.
- **Vida útil:** El producto requiere una vida útil de 8 meses, contados a partir de la fecha de fabricación. Al momento de la entrega no debe tener más de dos meses de empacado.

Salsa de BBQ:

- **Ingredientes:** Salsa o puré de tomates, azúcar y/o melaza, vinagre, almidón modificado de maíz, sal, gracias vegetales, especias, espesante, conservador, aromas, entre otros, los aditivos deben ser permitidos por la legislación nacional vigente.
- **Presentación del Producto:**
  - Salsa BBQ * 3.750 grs, embalado en caja x 4 und
  - Salsa BBQ * 4.100 grs, embalado en caja x 4 und

-
- **Condiciones de transporte y almacenamiento:** El producto debe ser transportado en furgón y/o vehículo cerrado con concepto sanitario favorable expedido por el ente territorial correspondiente.
  Las condiciones de transporte deben cumplir con los requisitos establecidos en el Capítulo VII de la Resolución 2674 de 2013.
  Debe ser almacenado en un lugar, limpio, seco y ventilado.
- **Empaque:** El producto se debe envasar en recipiente de material de calidad alimentaria, con cierre hermético o ambos, que proporcionen adecuada conservación y protección al producto, durante el transporte y almacenamiento.
- **Rotulado:** El rotulo debe cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución del Ministerio de Protección Social No. 5109/2005, Resolución Min Protección Social 333 de 2011.
- **Vida útil:** El producto requiere una vida útil de 8 meses, contados a partir de la fecha de fabricación. Al momento de la entrega no debe tener más de dos meses de empacado.

Uvas pasas:

- **Ingredientes:** uvas pasas deshidratadas y aditivos permitidos por la legislación nacional vigente que permitan que las uvas pasas no se adhieran entre sí.
- **Presentación del Producto:**
  - Uvas pasas por 200 a 250 grs.
  - Uvas pasas por 500 grs.
  - Uvas pasas por 1000 grs.
- **Condiciones de transporte y almacenamiento:** El producto debe ser transportado en furgón y/o vehículo cerrado con concepto sanitario favorable, expedido por el ente territorial de salud.
- **Empaque:** El producto debe empacarse en material de primer uso, que proteja el producto.
- **Rotulado:** Se debe indicar mínimo la siguiente información: fabricante, dirección fabricante fecha de elaboración, lote. El rotulo debe ser impreso no se aceptan adhesivos. El rotulo debe cumplir con los requisitos exigidos en la Resolución del Ministerio de Protección Social No. 5109/2005.
- **Vida útil:** El producto requiere una vida útil mínimo de 5 meses contados a partir de la fecha de entrega.

Margarina Industrial:

- **Ingredientes:** Mezcla de aceites vegetales comestibles agua y/o leche y/o derivados lácteos, sal emulsificantes, conservantes, saborizantes idénticos a

los naturales, antioxidantes, colorantes secuestrantes, permitidos por la legislación nacional vigente.

- **Presentación del Producto:**
  - Margarina – 1Kg
  - Margarina Industrial Und * 15 kg
- **Condiciones de transporte y almacenamiento:** El producto debe ser transportado en furgón y/o vehículo cerrado con concepto sanitario favorable expedido por el ente territorial correspondiente.
  Las condiciones de transporte deben cumplir con los requisitos establecidos en el Capítulo VII de la Resolución 2674 de 2013.
  Debe ser almacenado en un lugar, limpio, seco y ventilado.
- **Empaque:** Bolsas de polietileno internas y corrugado externo
- **Rotulado:** El rotulo debe cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución del Ministerio de Protección Social No. 5109/2005, Resolución 810 de 2021, Resolución 2492 d e2022 y resolución 254 de 2023.
- **Vida útil:** El producto requiere una vida útil de 6 meses, contados a partir de la fecha de entrega.

Salsa de Mostaza:

- **Ingredientes:** Harina de semillas de mostaza, agua, vinagre, azúcar, sal, condimentos o especias, edulcorantes y almidón.
- **Presentación del Producto:**
  - Unidad * 3785 grs embalada en caja * 4 unidades
  - Unidad * 3000 grs embalada en caja * 4 unidades
  - Unidad * 4000 grs embalada en caja * 4 unidades
  - Unidad * 190 grs embalada en caja * 24 unidades
- **Condiciones de transporte y almacenamiento:** En lugar fresco, seco y ventilado, lejos del calor y el fuego. No debe almacenarse ni transportarse con diferentes sustancias. También debe ser transportado en furgón y/o vehículo cerrado con concepto sanitario favorable expedido por el ente territorial correspondiente.
  Las condiciones de transporte deben cumplir con los requisitos establecidos en el Capítulo VII de la Resolución 2674 de 2013.
  Debe ser almacenado en un lugar, limpio, seco y ventilado.
- **Empaque:** Envase en PET circular de primer uso de grado alimentario con tapa rosca plástica.
  Envase Doy Pack con válvula y tapa rosca plástica
  El cumplimiento de los materiales utilizados para el empaque debe estar condicionado al cumplimiento de la resolución 683 de 2012. Resolución 4143 de 2012 y/o Resolución 834 d e2013, dependiendo del material utilizado. Y ls demás que las sustituyan, modifiquen o adicionen.
- **Rotulado:** Debe impreso no adhesivo con tinta negra, fácil de lectura y de tamaño proporcional al tamaño del producto. El rotulo debe cumplir con los

requisitos establecidos en la Resolución del Ministerio de Protección Social No. 5109/2005, Resolución Min Protección Social 333 de 2011.

- **Vida útil:** Presentación Doy Pack: el producto requiere una vida útil mínima de 12 meses contados a partir de la fecha de fabricación. Al momento de la entrega el producto no debe tener más de 2 meses de fabricación.

  Presentación en envase PET: el producto requiere una vida útil mínima de 6 meses contados a partir de la fecha de fabricación. Al momento de la entrega el producto no debe tener más 2 meses de fabricación.

Pimienta:

- **Ingredientes:** Pimienta molida.
- **Presentación del Producto:**
  - Pimienta de olor * 1 Kg
  - Pimienta de olor * 125 Grs
- **Condiciones de transporte y almacenamiento:** En lugar fresco, seco y ventilado, lejos del calor y el fuego. No debe almacenarse ni transportarse con diferentes sustancias. También debe ser transportado en furgón y/o vehículo cerrado con concepto sanitario favorable expedido por el ente territorial correspondiente.
  Las condiciones de transporte deben cumplir con los requisitos establecidos en el Capítulo VII de la Resolución 2674 de 2013.
  Debe ser almacenado en un lugar, limpio, seco y ventilado.
- **Empaque:** El producto se debe envasar en recipiente de materiales de calidad alimentaria, con cierre hermético o ambos, que proporcionen adecuada conservación y protección al producto durante el transporte y el almacenamiento.
- **Rotulado:** El empaque de cada unidad de producto debe estar rotulado según la Resolución del Ministerio de Protección Social No. 5109/2005, el rotulo debe ser resistente a la humedad, no se admiten adhesivo. La información suministrada en el empaque debe también declarar la existencia o no alérgenos en su composición.
- **Vida útil:** El producto requiere un vida útil de 24 meses contados a partir de la fecha de fabricación al momento de la entrega no debe tener más de 4 meses de empacado.

Pasta Alimenticia Fortificada:

- **Ingredientes:** Semolina y/o semolatos de trigo fortificados, sal agua u otros ingredientes.
- **Presentación del Producto:**
  - Paquete * 250 grs
  - Paquete * 500 grs
  - Paquete * 125 grs

- **Condiciones de transporte y almacenamiento:** En lugar fresco, seco y ventilado, lejos del calor y el fuego. No debe almacenarse ni transportarse con diferentes sustancias. También debe ser transportado en furgón y/o vehículo cerrado con concepto sanitario favorable expedido por el ente territorial correspondiente.
  Las condiciones de transporte deben cumplir con los requisitos establecidos en el Capítulo VII de la Resolución 2674 de 2013.
  Debe ser almacenado en un lugar, limpio, seco y ventilado.
- **Empaque:** Empaque primario en Polipropileno biorientado BOOP/CAST, BOPP+CPP o PET/PE
  Para empaque secundario caja de cartón corrugado de primer uso o polipropileno de baja densidad termoencogible
- **Rotulado:** El empaque de cada unidad de producto debe estar rotulado según la Resolución del Ministerio de Protección Social No. 5109/2005, no se admiten adhesivo.
- **Vida útil:** El producto requiere un vida útil de 18 meses contados a partir de la fecha de fabricación al momento de la entrega no debe tener más de 2 meses de empacado.

Piña en almíbar:

- **Ingredientes:** Piña en rodajas o trozos, agua y azúcar.
- **Presentación del Producto:**
  - Piña en rodajas peso neto 500 a 600gr
  - Piña en trozos por Kg
- **Condiciones de transporte y almacenamiento:** El producto debe ser transportado en furgón y/o vehículo cerrado con concepto sanitario favorable, expedido por el ente territorial de salud.
- **Empaque:** Envase de hojalata estañada de grado alimentario y de primer uso. Bolsa de polipropileno calibre 3, grado alimentario y de primer uso. El producto debe ser envasado de calidad alimentaria con cierre y/o sellado hermético que proporcione al producto una adecuada conservación y protección de transporte y almacenamiento.
- **Rotulado:** El rotulo debe ser impreso en etiqueta y debe cumplir con los requisitos exigidos en la Resolución del Ministerio de Protección Social No. 5109/2005.
- **Vida útil:** El producto requiere una vida útil mínimo de 20 meses contados a partir de la fecha de fabricación. Al momento de la entrega el producto no debe tener más de 2 meses de empacado.

4.2. REGULATORIO

La contratación de estos elementos como lo prevé el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, son aplicables las normas civiles y comerciales, la Ley 1150 de 20017, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y demás normas concordantes o complementarias que se relacionan en los Estudios Previos y en los Pre pliegos y Pliegos Definitivos de Condiciones.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas vigentes.

La forma de contratación según lo dispuesto por el articulo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 será el procedimiento de Selección Abreviada por Subasta Inversa para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, en concordancia con las demás normas que lo reglamenten o complementen.

Con relación al Acuerdo Marco de Precios Vigentes emitido por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente se constató que en la actualidad no hay contrato suscrito que pueda satisfacer el objeto del presente proceso.

Por otro lado, los elementos que se entreguen en razón al presente contrato se regirán por las disposiciones pertinentes a la Ley 1480 de 2011 Protección del Consumidor.

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

En el sector de víveres y abarrotes incluye una gran variedad de productos que son muy demandados en el mercado no solo nacional, si no mundial y que, gracias a esto, ha generado que el comercio haya tenido un crecimiento en el sector.

Actualmente en el mercado se encuentran diversas empresas, en el sector de fabricación y/o comercio de alimentos, en la ciudad de Bogotá con registro mercantil activo, como las siguientes:

Razón Social	Estado
ALIMENTOS A C B LIMITADA	ACTIVA
ALIMENTOS ADICTIVOS S.A.S	ACTIVA
ALIMENTOS BALANCEADOS ALBAL ALBACAN LIMITADA	ACTIVA
ALIMENTOS BROASTER LTDA	ACTIVA
ALIMENTOS CARNICOS AGENCIA BOGOTA	ACTIVA
ALIMENTOS COLOMBIANOS LA CAMPIÑA LIMITADA	ACTIVA

Razón Social	Estado
ALIMENTOS CONCENTRADOS SABANA LIMITADA ALICONSA LTDA	ACTIVA
ALIMENTOS CONGELADOS COLOMBIA SAS	ACTIVA
ALIMENTOS CONGELADOS DEL MAR S.A.S.	ACTIVA
ALIMENTOS CRIOLLOS S.A.S	ACTIVA
ALIMENTOS DEL MARINILLO	ACTIVA
ALIMENTOS DON MAGOLO	ACTIVA
ALIMENTOS DORAKIS PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS AGROVETERINARIA VILLAMARIA	ACTIVA
ALIMENTOS EL JARDIN S A	ACTIVA
ALIMENTOS EN SU PUNTO S A S	ACTIVA
ALIMENTOS ESPECIALIZADOS ALES SAS	ACTIVA
ALIMENTOS INDUSTRIALES LTDA	ACTIVA
ALIMENTOS INSTANTANEOS ALISTANTE	ACTIVA
ALIMENTOS JUSTOS COLOMBIA S.A.S	ACTIVA
ALIMENTOS LA COSECHA	ACTIVA
ALIMENTOS LA SIEMBRA SAS	ACTIVA
ALIMENTOS LICA LTDA	ACTIVA
ALIMENTOS LIQUIDOS PARA ANIMALES ALIQUIMA LTDA.	ACTIVA
ALIMENTOS NUTRILISTOS LTDA	ACTIVA
ALIMENTOS NUTRIÓN S.A.S	ACTIVA
ALIMENTOS PAGA S.A.S	ACTIVA
ALIMENTOS PARRA Y PARRA LTDA	ACTIVA
ALIMENTOS REGIOS	ACTIVA
ALIMENTOS SABORES AUTENTICOS DEL TOLIMA SAS	ACTIVA
ALIMENTOS SALUDABLES LUPE S.A.S	ACTIVA
ALIMENTOS SAS S A S	ACTIVA
ALIMENTOS SECOS LTDA.	ACTIVA
ALIMENTOS VEGETALES RONI SAS	ACTIVA
ALIMENTOS Y BEBIDAS LA RAQUETA	ACTIVA
ALIMENTOS Y BEBIDAS TATY LIMITADA	ACTIVA
ALIMENTOS Y SERVICIOS INSTITUCIONALES COLOMER SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	ACTIVA
ALIMENTOS ZUKERINO S.A.S	ACTIVA
ALIMENTOS ZULUEÑA	ACTIVA
AMERICANA DE ALIMENTOS ADA SAS	ACTIVA
ASESORIAS CAPACITACION Y ALIMENTOS ACA MANIPULACION DE ALIMENTOS	ACTIVA
ASESORIAS Y REPRESENTACIONES EN ALIMENTOS ARA LTDA	ACTIVA
BARON ALIMENTOS S.A.S	ACTIVA
BIOALFA DE COLOMBIA BIOLOGICAS ALIMENTOS Y FARMACOS DE COLOMBIA	ACTIVA
BIOALFA DE COLOMBIA S.A.S. - BIOLOGICOS ALIMENTOS Y FARMACOS DE COLOMBIA S.A.S.	ACTIVA
CANGARU ALIMENTOS LTDA	ACTIVA
COLOMBIANA DE ALIMENTOS COALIMENTOS LTDA	ACTIVA
COLOMBIANA PROCESADORA DE ALIMENTOS LTDA	ACTIVA
COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS A.R. LTDA	ACTIVA
COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS ADRIANA LIMITADA	ACTIVA
COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS CALI LTDA	ACTIVA
COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS DORAL LTDA	ACTIVA
COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS ESTILO LTDA	ACTIVA
COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS HENAO LTDA	ACTIVA

Razón Social	Estado
COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LEODAM	ACTIVA
COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS NATURALES LTDA COMERALES	ACTIVA
COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS VEDUQ	ACTIVA
COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE ALIMENTOS LTDA	ACTIVA
COMERCIALIZADORA MANUFACTURERA Y DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS LTDA COMADISA LTDA	ACTIVA
COMERCIANTES EN ALIMENTOS ORDOÑEZ Y WITTINGHAN LTDA.	ACTIVA
COMERCIO INTERNACIONAL DE ALIMENTOS LIMITADA SIGLA COMER-IN ALIMENTOS	ACTIVA
COMIDAS Y ALIMENTOS TIPICAMENTE ORIGINALES EL CALENTAO LTDA	ACTIVA
COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS CARNICOS PARA CONSUMO HUMANO S A	ACTIVA
COMPAÑIA GENERAL DE ALIMENTOS Y CONSERVAS GRAN UNION LTDA	ACTIVA
COMPAÑIA GLOBAL DE ALIMENTOS SAS	ACTIVA
COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ALIMENTOS S.A.S. "COMIDA"	ACTIVA
COMPANIA PROCESADORA DE ALIMENTOS LTDA.	ACTIVA
CONSERVAS DELCASINO S A S	ACTIVA
CORE ALIMENTOS S.A.S	ACTIVA
DANESA LACTEOS Y ALIMENTOS LIMITADA	ACTIVA
DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS CASTILLO S.A.S	ACTIVA
DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS GLARYS	ACTIVA
DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS MARINOS DISALMAR PESCADOS Y MARISCOS	ACTIVA
DIXIT ALIMENTOS S.A.S.	ACTIVA
DOÑA CECI COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS FRESCOS	ACTIVA
DOÑA LECHE ALIMENTOS S A	ACTIVA
EKA ALIMENTOS SAS	ACTIVA
EQUIPAME-EQUIPOS PARA ALIMENTOS-MANUFACTURA ESTRUCTURAL	ACTIVA
ESTRATEGIAS INTERNACIONALES DE ALIMENTOS Y NEGOCIOS S.A.S. -	ACTIVA
EVENTOS SUMINISTROS Y ALIMENTOS SAS S.A.S	ACTIVA
EXIUM ALIMENTOS SAS	ACTIVA
EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LTDA	ACTIVA
FABRICACION Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS CHANG Y CHANG	ACTIVA
GROWTH EQUITY SAS	ACTIVA
INDUSTRIA COMERCIAL DE ALIMENTOS NUTRIX S A S	ACTIVA
INDUSTRIA DE ALIMENTOS COKY LTDA	ACTIVA
INDUSTRIA DE ALIMENTOS EL BUEN GUSTO SAS	ACTIVA
INDUSTRIA DE ALIMENTOS EL MANA COLOMBIA	ACTIVA
INDUSTRIA DE ALIMENTOS RAMPAT'S LIMITADA	ACTIVA
INDUSTRIA TODO EN ALIMENTOS PROCESADOS	ACTIVA
INDUSTRIAL DE ALIMENTOS DESHIDRATADOS LTADA INDADESH LTDA	ACTIVA
INDUSTRIAL HOTELERA Y ALIMENTOS SAS DIALIMENTOS SAS	ACTIVA
INDUSTRIAS ALIMENTICIAS RICO PONQUÉ S.A.S	ACTIVA
INDUSTRIAS DE ALIMENTOS NARDI S.A.S	ACTIVA
INGENIERIA CONSULTORIA Y ASESORIA EN ALIMENTOS ALING	ACTIVA
INTERAMERICANA DE ALIMENTOS LIMITADA	ACTIVA
INTERNACIONAL DE ALIMENTOS - NO RECIBIR RENOVACION - VER CARPETA	ACTIVA
INVECSA ALIMENTOS SAS	ACTIVA
INVERSIONES ECONÓMICAS ASTRA, S.A.S	ACTIVA
KAWKAY ALIMENTOS ANCESTRALES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	ACTIVA
LABORATORIO DE ALIMENTOS Y CATERING SAS	ACTIVA
LACTEOS Y ALIMENTOS LA COLINA	ACTIVA
MAISON LA PETITE COMPAGNIE SERVICIOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS LTDAMPC LTDA	ACTIVA

Razón Social	Estado
MAKRO ALIMENTOS PREMIUM S.A.S	ACTIVA
MANEJO ADMINISTRATIVO DE NUTRICION Y ALIMENTOS MANA LIMITADA	ACTIVA
MEALS MERCADEO DE ALIMENTOS DE COLOMBIA	ACTIVA
MEALS MERCADEO DE ALIMENTOS DE COLOMBIA S.A.S	ACTIVA
MEJORES ALIMENTOS DE COLOMBIA LIMITADA	ACTIVA
PREKO ALIMETOS S.A.S	ACTIVA
PROCESADORA DE ALIMENTOS AURORA	ACTIVA
PROCESADORA DE ALIMENTOS DON JAIRO	ACTIVA
PROCESADORA DE ALIMENTOS EL GORDO S A	ACTIVA
PROCESADORA DE ALIMENTOS FRESKAS LTDA	ACTIVA
PROCESADORA DE ALIMENTOS MASAR SAS	ACTIVA
PROCESADORA DE LECHES Y ALIMENTOS LIMITADA PRODELA LIMITADA	ACTIVA
PROCESADORA MIXTA DE ALIMENTOS S.A.S	ACTIVA
PROCESADORA Y COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS SANTA MARTA LIMITADA	ACTIVA
PRODUCTORA DE ALIMENTOS RIOKA S.A.	ACTIVA
PRODUCTORA DE ALIMENTOS Y SERVICIOS PAS S.A.S.	ACTIVA
PRODUCTOS Y ALIMENTOS OSA S.A.S	ACTIVA
PROMOTORA DE ALIMENTOS EXPORTABLES PAEX LTDA	ACTIVA
PROMOTORA DE ALIMENTOS LTDA. PROALIMENTOS LTDA.	ACTIVA
SOCIEDAD OPERADORA COMERCIAL INTEGRAL DE ALIMENTOS S.A.S	ACTIVA
SUPERMERCADO EL TRIUNFO DE DIOS	ACTIVA
SURTI-ALIMENTOS LTDA	ACTIVA
TEAM FOODS COLOMBIA S A Y PODRA UTILIZAR LAS SIGLAS ACEGRASAS S A TECNOLOGIA EMPRESARIAL DE ALIMENTOS TEAM S A Y FAGRAVE S A	ACTIVA
TSC ALIMENTOS S.A.S	ACTIVA

6. ESTUDIO DE LA DEMANDA

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Centro, requiere contratar el suministro de víveres y abarrotes para abastecer el consumo de dichos alimentos a todas las unidades tácticas de las diferentes fuerzas militares, de acuerdo con los contratos interadministrativos suscritos y los menús trimestrales concertados. Desde el centro de almacenamiento y distribución CAD COTA, se recibirán y se distribuirán los productos, según las peticiones que se hagan por parte de las unidades militares y comedores de tropa.
Para la Entidad, la forma conveniente y pertinente para satisfacer esta necesidad es iniciando un proceso contractual, para seleccionar en condiciones de igualdad y objetividad, un contratista con capacidad para el suministro requerido, que permita que las entregas de los productos se hagan en el término convenido con el cumplimiento de los estándares de calidad y oportunidad.

En atención a los considerandos anteriores, la Agencia Logística de la Regional Centro adelantará un proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada de Bienes y Servicios de características técnicas uniformes y de común utilización – Modalidad Subasta Inversa Electrónica, en la cual se tendrá como único criterio de escogencia

el precio, de acuerdo a lo establecido la Ley 80 de 1993, inciso 2° del literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, la subsección 2 Capitulo II del Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios, el código de comercio, el código civil y demás disposiciones legales vigentes. Para contratar el SUMINISTRO DE VIVERES Y ABARROTES DE ALIMENTACIÓN CON DESTINO AL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN CAD COTA, ADMINISTRADO POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.

La subasta se llevará a cabo de acuerdo con los términos consignados en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente el presente proceso contractual estará sujeto al cumplimiento de los fines y principios establecidos en la contratación estatal contemplados en la Ley 80 de 1993 y Literal a), numeral 2 Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

6.1 COMPORTAMIENO DEL GASTO HISTORICO

Que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Centro ha contratado en vigencias anteriores el suministro de víveres y abarrotes, así:

VIGENCIA	OBJETO	DESTINO	TIPO DE CONTRATACION	VALOR DEL CONTRATO
2023	SUMINISTRO DE VIVERES Y ABARROTES DE ALIMENTACIÓN CON DESTINO AL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN CAD´S COTA ADMINISTRADO POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.	CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN CAD´S COTA	CONTRATACION MINIMA CUANTIA. (008-007-2023).	$ 113.100.000
2023	SUMINISTRO DE VIVERES Y ABARROTES DE ALIMENTACIÓN CON DESTINO AL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN CAD´S COTA ADMINISTRADO POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.	CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN CAD´S COTA	CONTRATACION SUBASTA INVERSA (008-025-2023).	$ 450.000.000
2023	SUMINISTRO DE VIVERES Y ABARROTES DE ALIMENTACIÓN CON DESTINO AL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN CAD´S COTA ADMINISTRADO POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.	CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN CAD´S COTA	CONTRATACION SUBASTA INVERSA (008-039-2023).	$ 500.000.000
2024	SUMINISTRO DE VIVERES Y ABARROTES DE ALIMENTACIÓN CON DESTINO AL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN CAD´S COTA ADMINISTRADO POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.	CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN CAD´S COTA	CONTRATACION SUBASTA INVERSA (008-005-2024).	$ 750.000.000
2024	SUMINISTRO DE VIVERES Y ABARROTES DE ALIMENTACIÓN CON DESTINO AL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN CAD´S COTA ADMINISTRADO POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.	CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN CAD´S COTA	CONTRATACION SUBASTA INVERSA (008-030-2024).	$ 800.000.000

VIGENCIA	OBJETO	DESTINO	TIPO DE CONTRATACION	VALOR DEL CONTRATO
2024	SUMINISTRO DE VIVERES Y ABARROTES DE ALIMENTACIÓN CON DESTINO AL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN CAD´S COTA ADMINISTRADO POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.	CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN CAD´S COTA	CONTRATACION SUBASTA INVERSA (008-050-2024).	$ 403.000.000
2025	SUMINISTRO DE VIVERES Y ABARROTES DE ALIMENTACIÓN CON DESTINO AL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN CAD´S COTA ADMINISTRADO POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.	CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN CAD´S COTA	CONTRATACION SUBASTA INVERSA (008-017-2025).	$ 600.000.000
2025	SUMINISTRO DE VIVERES Y ABARROTES DE ALIMENTACIÓN CON DESTINO AL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN CAD´S COTA ADMINISTRADO POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.	CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN CAD´S COTA	CONTRATACION SUBASTA INVERSA (008-029-2025).	$ 150.000.000
2025	SUMINISTRO DE VIVERES Y ABARROTES DE ALIMENTACIÓN CON DESTINO AL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN CAD´S COTA, ADMINISTRADO POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN CAD´S COTA	CONTRATACION SUBASTA INVERSA (008-047-2025).	$ 800.000.000

Lo cual reitera que la modalidad de selección pertinente para contratar **"SUMINISTRO DE VIVERES Y ABARROTES DE ALIMENTACIÓN CON DESTINO AL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN CAD´S COTA, ADMINISTRADO POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES",** de conformidad con las especificaciones y cantidades establecidas en el anexo técnico, corresponde a **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA**, de conformidad con el Articulo 30 de la Ley 80 de 1993 y del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

De esta forma la entidad cumple con el deber de analizar el sector según el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

7. REQUISITOS HABILITANTES – CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

7.1 VERIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN FINANCIERA.

Atendiendo lo señalado en el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional se efectuara con la información contenida en el Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) que se encuentre vigente y en firme al cierre del proceso, ya sea persona natural ó jurídica, ó de cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal.

7.1.1 PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

a. Para el caso de los proponentes nacionales, trátese de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros la Capacidad Financiera y la Capacidad Organizacional serán evaluados los Índices de Liquidez, índice de Endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses (RATIO), Rentabilidad de Patrimonio (ROE) y Rentabilidad del Activo (ROA) que se encuentre vigente y en firme el Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), comparados con los indicadores Financieros establecidos por la Entidad.

b. Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de la Capacidad Financiera y la Capacidad organizacional de las cifras contenidas en el Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) por el cual deben estar vigente y en firme al cierre del proceso, con la información de la Capacidad Organizacional y los Estados Financieros de la vigencia que contenga el RUP vigente y en firme de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen.

c. Para el caso de las personas naturales o jurídicas nuevas o personas naturales que no tengan antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados al cierre anual, El Registro Único de Proponentes debe encontrarse vigente y en firme, y a su vez debe aportar los estados financieros de corte trimestral suscritos por el Representante Legal y el auditor o contador fiscal, por el cual serán evaluados los indicadores financieros al cierre del proceso público en el SECOP II.

7.1.2 PROPONENTE PERSONA NATURAL EXTRANJERA SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA QUE NO TENGA ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA- NO OBLIGADO AL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP).

Deberá allegar la siguiente documentación:

El Balance General y Estado de pérdidas y Ganancias correspondiente a la aprobación de la Vigencia anual, de acuerdo al cierre del país de origen y de conformidad con las normas de la respectiva sociedad.

Los estados financieros requeridos deben ser firmados por el Representante Legal y/o contador, acompañados del respectivo dictamen, copia de la tarjeta profesional del Contador y Revisor Fiscal cuando la ley lo exija, así como la certificación sobre su vigencia expedida por la Junta Central de Contadores para el contador colombiano, la

cual no debe tener fecha de expedición anterior a tres (3) meses a la fecha de presentación de la oferta.

En el evento que los Estados Financieros no estén avalados por un Contador Público Colombiano, se debe presentar Certificación de Auditoría Externa del país del proponente.

El balance general debe venir discriminado de la siguiente manera:

Activos: Corriente, no corriente y total.
Pasivos: Corriente, no corriente, total y Patrimonio.

Los Estados Financieros deben venir consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, convertidos a pesos colombianos, a la tasa de cambio de la fecha de cierre fiscal del país de origen (indicando la tasa de conversión).

Las disposiciones del pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Para efectos de la consularización y el apostille antes referidos, aplica lo dispuesto en el acápite APODERADO del pliego de condiciones.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el Apoderado en Colombia, debe hacerlo constar mediante documento suscrito.

El dictamen de los estados financieros será analizado y verificado, así:

- Dictamen limpio: Se aceptan
- Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada: Se aceptan.
- Dictamen negativo: No se aceptan.
- Abstención de dictamen: No se aceptan.

Para efectos de la evaluación de los Indicadores Financieros deberá anexar el Formulario establecido en el pliego de condiciones, discriminando los indicadores.

8. INDICADORES

Los indicadores aquí registrados, corresponden a la información que reporta el Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS), administrado por la Superintendencia de Sociedades con el fin de conocer la información financiera del sector identificado para el presente proceso.

8.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Conforme a los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad determina Indicadores Financieros teniendo en cuenta el objeto a contratar y el Análisis del Sector.

No.	NIT	RAZON SOCIAL
1	830011743	EL ARROZAL Y CIA SCA
2	860511541	COMESTIBLES ALFA SAS
3	900335451	E.QUATRO S.A.S.
4	800205713	INVERSIONES VARGAS OTELO SAS
5	800231596	CORPORACION PANELERA DOÑA PANELA SAS
6	800248124	EMPRESAR S.A
7	800248889	MG CIA SA
8	805021782	COMERCIALIZADORA FLORALIA S.A
9	805028991	SURTIFAMILIAR S A
10	811025837	COMERCIALIZADORA NACIONAL DE ALIMENTOS SAS
11	816006449	LA INTEGRIDAD SAS
12	816007754	EMPRENDER S.A.
13	830144306	BIG MARKET SAS
14	830508513	SURTIDEMA SAS
15	890943093	MERCAVIL SAS
16	900169541	COMERCIALIZADORA LA POSADA SAS
17	900189148	COMERCIALIZADORA DIVANTOQUE SAS
18	900199850	NATURNET COLOMBIA SAS
19	900203566	ABASTECEMOS DE OCCIDENTE SAS
20	900273686	COMERCIALIZADORA MERCALDAS S.A
21	900274443	DISTRIBUCIONESINTENSIVAS DEL ATLANTICOL TDA
22	900381458	SUPERMERCADOS EL CAFETAL S.A.S
23	900942467	LA PLAZA CAMPESINA DE CARTAGO SAS
24	900703819	CBC COMERCIALIZAMOS SAS

No.	NIT	RAZON SOCIAL
25	900540562	MACS COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA SAS
26	900870468	GRUPO EMPRESARIAL SUGA SAS

8.2 OBTENCIÓN DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Conforme a los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 que a la letra dice:

Capacidad Financiera – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

Índice de liquidez: *activo corriente dividido por el pasivo corriente.*
Índice de endeudamiento: *pasivo total dividido por el activo total.*
Razón de cobertura de intereses: *utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.*

Capacidad Organizacional – los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

Rentabilidad del patrimonio*: utilidad operacional dividida por el patrimonio.*
Rentabilidad del activo: *utilidad operacional dividida por el activo total.*

Según Colombia Compra Eficiente "la Entidad determina cada requisito habilitante teniendo en cuenta que mide el indicador, si el indicador representa una mayor probabilidad de riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad debe fijar un mínimo, los cuales deben ser proporcionales para el proceso de contratación."

La siguiente tabla muestra la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad financiera y organizacional los cuales deben estar contenidos el RUP y tienen relación con la probabilidad de Riesgo:

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	Límite[13]
Índice de liquidez	Menor	Mínimo
Índice de endeudamiento	Mayor	Máximo
Razón de cobertura de intereses	Menor	Mínimo

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	Límite[14]
Rentabilidad del patrimonio	Menor	Mínimo
Rentabilidad del activo	Menor	Mínimo

Fuente: Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación.

Para el presente proceso de contratación se toma una muestra de datos homogéneos de las empresas participantes de los procesos de selección de Selección Abreviada por Subasta Inversa, con información financiera registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP) y se ubican en el sector comercio al por mayor y al por menor de alimentos e industria. Para analizar los indicadores se descarta la gran empresa, mediana empresa y micro empresa; las cifras negativas y valores en cero que nos genere un margen de error en el análisis de los mismos, además, se relaciona el indicador con la probabilidad del Riesgo y el límite sugerido por cada indicador, como lo contempla en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación.

No.	NIT	RAZON SOCIAL	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	830011743	EL ARROZAL Y CIA SCA	1,18	0,38	9,61	0,19	0,12
2	860511541	COMESTIBLES ALFA SAS	1,30	0,61	0,63	0,49	0,39
3	900335451	E.QUATRO S.A.S.	1,87	0,61	6,15	0,47	0,38
4	800205713	INVERSIONES VARGAS OTELO SAS	1,03	0,54	7,01	0,14	0,10
5	800231596	CORPORACION PANELERA DOÑA PANELA SAS	0,77	0,64	2,26	0,32	0,22
6	800248124	EMPRESAR S.A	2,21	0,43	1,29	0,24	0,14
7	800248889	MG CIA SA	1,24	0,84	1,12	0,65	0,54
8	805021782	COMERCIALIZADORA FLORALIA S.A	0,91	0,61	1,54	0,62	0,45
9	805028991	SURTIFAMILIAR S A	1,21	0,58	3,60	0,60	0,53
10	811025837	COMERCIALIZADORA NACIONAL DE ALIMENTOS SAS	3,14	0,25	9,47	0,21	0,15
11	816006449	LA INTEGRIDAD SAS	1,45	0,38	3,03	0,51	0,32
12	816007754	EMPRENDER S.A.	0,87	0,54	1,24	0,32	0,15
13	830144306	BIG MARKET SAS	1,23	0,50	2,16	0,28	0,14

No.	NIT	RAZON SOCIAL	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
14	830508513	SURTIDEMA SAS	0,17	0,59	5,76	0,65	0,26
15	890943093	MERCAVIL SAS	1,09	0,61	1,86	0,21	0,15
16	900169541	COMERCIALIZADORA LA POSADA SAS	1,39	0,54	5,74	0,65	0,30
17	900189148	COMERCIALIZADORA DIVANTOQUE SAS	2,34	0,45	0,64	0,25	0,14
18	900199850	NATURNET COLOMBIA SAS	1,63	0,69	1,85	0,42	0,13
19	900203566	ABASTECEMOS DE OCCIDENTE SAS	1,34	0,45	7,98	0,68	0,38
20	900273686	COMERCIALIZADORA MERCALDAS S.A	1,15	0,46	2,53	0,69	0,37
21	900274443	DISTRIBUCIONESINTENSIVAS DEL ATLANTICOL TDA	1,29	0,89	0,34	0,53	0,35
22	900381458	SUPERMERCADOS EL CAFETAL S.A.S	1,32	0,69	1,27	0,53	0,46
23	900942467	LA PLAZA CAMPESINA DE CARTAGO SAS	0,95	0,46	3,98	0,31	0,25
24	900703819	CBC COMERCIALIZAMOS SAS	7,82	0,24	64,75	0,41	0,31
25	900540562	MACS COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA SAS	4,11	0,28	41,02	0,41	0,30
26	900870468	GRUPO EMPRESARIAL SUGA SAS	3,30	0,49	3,17	0,47	0,24

Para el presente Proceso se toma como referencia los indicadores analizados por el promedio, a fin de mitigar el riesgo en la ejecución del contrato; se evaluarán los indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional como se relacionan a continuación:

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ	LIQUIDEZ CORRIENTE = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO	Debe ser mayor o igual a (≥) 1.15
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	ENDEUDAMIENTO = PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	Debe ser menor o igual a (≤) 0.45
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	Debe ser mayor o igual a (≥) 1.54

INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
INDICADOR	FORMULA			INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	=	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	Debe ser mayor o igual a (≥) 0.31
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	=	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	Debe ser mayor o igual a (≥) 0.15

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES – INDICADORES FINANCIEROS

Revisando el análisis del sector, la entidad determinó la viabilidad de establecer como criterio diferencial los indicadores financieros, en el sentido de que las Mipymes los puedan acreditar de la siguiente manera:

INDICADORES DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021)

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA				
INDICADOR	FORMULA			INDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ	LIQUIDEZ	=	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	Debe ser mayor o igual a (≥) 1.15
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	ENDEUDAMIENTO	=	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	Debe ser menor o igual a (≤) 0.45
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	=	UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	Debe ser mayor o igual a (≥) 1.54
INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
INDICADOR	FORMULA			INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	=	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	Debe ser mayor o igual a (≥) 0.00
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	=	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	Debe ser mayor o igual a (≥) 0.00

En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio o promesa de sociedad futura los indicadores se determinarán de la siguiente forma:

3. Suma de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la misma proporción. En los indicadores que se calculan por medio de una división, los componentes son el numerador y el denominador de la operación, como se muestra en la siguiente expresión:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 + \cdots + Numerador_n}{Denominador_1 + \cdots + Denominador_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

En esta opción, el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

NOTAS GENERALES

NOTA 1: El activo total y el patrimonio deberán ser mayores o iguales al presupuesto oficial.

NOTA 2: De acuerdo con lo señalado en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación m-dvrhpc-05"; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1 1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente en los indicadores.

Nota 3: Cuando el proponente sea una entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad financiera, siempre y cuando se anexe una carta emitida por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual conste que no está obligado por ley a presentar los documentos financieros requeridos en el pliego de condiciones.

Nota 4: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

NOTA 5: En caso de personas naturales o jurídicas Nacionales o Extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia los indicadores financieros y Capacidad Organizacional, se tomará el reportado en el RUP vigente y en firme al cierre del proceso. En el caso de Extranjeros sin domicilio deberán acreditar los indicadores

financieros de acuerdo con el formulario adjunto en el pliego (formulario para acreditar indicadores para extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia).

Nota 6: Cuando en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitarse los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

NOTA 7: Para efectos de la aplicación del criterio diferencial de los indicadores económicos, la acreditación de la condición de Mipyme deberá realizarse mediante copia del certificado de Registro Único de Proponentes RUP del oferente vigente y en firme al momento de su presentación junto con la **carta donde solicitan la aplicación de los criterios diferenciales.**

LOS CRITERIOS DE TIPO FINANCIERO

REQUISITO	JUSTIFICACION
Capacidad Financiera y organizacional.	Atendiendo lo señalado en el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional se efectuara con la información contenida en el Certificado del Registro Único de Proponentes que se encuentre vigente y en firme al cierre del proceso, en el cual se registra la información de los últimos año, ya sea persona natural ó jurídica, ó de cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. Nota 1. La Entidad Evaluará los Requisitos Habilitantes de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional con el año Fiscal 2025 contenido en el RUP que se encuentre en vigente y en firme.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PD. MAGDA LETICIA TRIANA RADA
Estructurador Económico – Financiera